



CONTRATO NÚMERO **SAD/DJ/PS/140/2022**, QUE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **PS-SAD-335-2022**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA **MTRA. VERÓNICA YVETTE HERNÁNDEZ LÓPEZ DE LARA**, EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE DENOMINARÁ **"EL GOBIERNO"**, Y POR LA OTRA PARTE EL **C. MAXIMILIAN NORBERT GAULAND**, QUE COMPARECE EN CALIDAD DE GERENTE Y APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD CIVIL **MOLINA GAULAND & ZEITGEIST, S.C.**, EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE DENOMINARÁ **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA. - BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA **"EL GOBIERNO"**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- A) ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.
- B) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29, FRACCIONES V Y XIX DEL CITADO CUERPO LEGAL, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO, TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES: EJECUTAR LA ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES QUE REQUIERA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y PRESIDIR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN LOS EVENTOS RESPECTIVOS. CONTRATAR LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS QUE LE SOLICITEN LAS DEPENDENCIAS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, CON BASE EN LAS POLÍTICAS QUE EMITAN, VERIFICANDO QUE NO EXCEDAN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES APROBADAS.
- C) COMO LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA **13 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, QUE EXPIDE A SU FAVOR EL LIC. DAVID MONREAL ÁVILA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, OSTENTA EL CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON LAS FACULTADES EXPRESAS CONFERIDAS AL CARGO POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.
- D) MEDIANTE OFICIO NÚMERO **SE/DS/1067/2022**, DE FECHA **23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO ESPECIALIZADO EN ESTRATEGIA Y PROMOCIÓN, CON EMPRESAS DE PAÍSES: ESTADOS UNIDOS, CHINA, ALEMANIA, AUSTRIA Y SUIZA EN MATERIA DE INVERSIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS"**,



CONTANDO PARA ELLO CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA. PARTIDA **3316**.

- E) LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO **EN EL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS**. LO ANTERIOR PREVIO AL PROCEDIMIENTO REALIZADO POR LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS COMO ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO, EL CUAL LLEVÓ A CABO APEGADO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA CUIDANDO EN TODO MOMENTO LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ, COMPETENCIA, IGUALDAD, LEGALIDAD, TRANSPARENCIA Y SOBRE TODO CON LA RESPONSABILIDAD DEBIDA.
- F) VERIFICANDO QUE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS REALIZARAN DE MANERA OBJETIVA EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE. **A EFECTO DE BUSCAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO, SE REALIZÓ UNA INVESTIGACIÓN DE MERCADO** RESPECTO DE LAS CONDICIONES DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, DE IGUAL MANERA **EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS**, SE REALIZARON LAS COTIZACIONES A LOS PROVEEDORES DEDICADOS A LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU RESPECTIVO ANÁLISIS CUANTITATIVO.
- G) TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO "A", PRIMER PISO, CIUDAD ADMINISTRATIVA, C.P.98160, ZACATECAS, ZACATECAS, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA. - BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" QUE:

- A) LA SOCIEDAD CIVIL **MOLINA GAULAND & ZEITGEIST, S.C.**, CON **R.F.C. MGA200129BI6**, ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DE TIPO SOCIEDAD CIVIL, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO QUE CONTIENE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,356 DE FECHA 29 DE ENERO DEL 2020, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA PATRICIA LORENA SIBAJA LÓPEZ, NOTARÍA TITULAR ASIGNADA PARA EJERCER EN LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 34, EN EJERCICIO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO.
- B) LA SOCIEDAD CIVIL **MOLINA GAULAND & ZEITGEIST, S.C.**, POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL EL **C. MAXIMILIAN NORBERT GAULAND**, SE OBLIGA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO DECLARA SER DE NACIONALIDAD



63

ALEMÁN MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD DE GOCE Y EJERCICIO, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE RESIDENTE TEMPORAL CON VENCIMIENTO EL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2022 NÚMERO **ELIMINADO 1** OSTENTA EL CARÁCTER DE ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CIVIL **MOLINA GAULAND & ZEITGEIST, S.C.**, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,356 DE FECHA 29 DE ENERO DEL 2020, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA PATRICIA LORENA SIBAJA LÓPEZ, NOTARÍA TITULAR ASIGNADA PARA EJERCER EN LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 34, EN EJERCICIO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO; POR LO QUE, EN TAL VIRTUD, EXPRESAMENTE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS PARA CONTRATAR A NOMBRE DE SU REPRESENTADO Y OBLIGARLO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO MANIFIESTA QUE EL CARGO QUE LE FUE OTORGADO PARA TAL EFECTO, NO LE HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA.

- C) LA SOCIEDAD CIVIL **MOLINA GAULAND & ZEITGEIST, S.C.**, SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS VALIDADOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, (RUPCOVA), BAJO CÉDULA NÚMERO **DLC/P/964/2022, DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2022.**
- D) LA SOCIEDAD CIVIL **MOLINA GAULAND & ZEITGEIST, S.C.**, DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL TIENE LA DE; **EMPRESARIALES, PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS;** POR LO TANTO, CUENTA CON LA SOLVENCIA, INFRAESTRUCTURA, EXPERIENCIA Y EL PERSONAL ESPECIALIZADO Y CAPACITADO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.
- E) LA SOCIEDAD CIVIL **MOLINA GAULAND & ZEITGEIST, S.C.**, TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **VIALIDAD PASEO DE LA REPÚBLICA NÚMERO EXTERIOR 13020, NÚMERO INTERIOR: B 706 COLONIA EL SALITRE, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO. C.P. 76127,** EL CUAL SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. ASÍ MISMO Y EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL, **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A NOTIFICARLE POR ESCRITO A **"EL GOBIERNO"** EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL CAMBIO.
- F) EL **C. MAXIMILIAN NORBERT GAULAND,** ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CIVIL **MOLINA GAULAND & ZEITGEIST, S.C.**, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO **44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.**
- G) EL **C. GAULAND MAXIMILIAN NORBERT,** ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CIVIL **MOLINA GAULAND & ZEITGEIST, S.C.**, CONOCE EL CONTENIDO DE LA **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.**
- H) EL **C. GAULAND MAXIMILIAN NORBERT,** ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CIVIL **MOLINA GAULAND &**



ZEITGEIST, S.C., MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN LA ADMÓN. PÚBLICA O EN LOS PODERES LEGISLATIVOS O/Y JUDICIALES, NI EN LOS ORGANISMOS A LOS QUE LA CONSTITUCIÓN OTORGA AUTONOMÍA, NI SE ENCUENTRE INHABILITADO PARA EL SERVICIO FEDERAL Y ESTATAL QUE, CON FORMALIZACIONES DE ESTE CONTRATO, NO SE ACTUALIZA NINGÚN INTERÉS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, RECONOCIENDO QUE NO EXISTE DOLO O MALA FE, POR LO QUE DE CONFORMIDAD ACEPTAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO", SE OBLIGA A PRESTAR A **"EL GOBIERNO"**, LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN Y SE INTEGRAN A ESTE INSTRUMENTO COMO **ANEXO 1**.

SEGUNDA. LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO", DEBERÁ DE REALIZAR LOS SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO, EDIFICIO "B" PISO 1, CIUDAD ADMINISTRATIVA, CIRCUITO CERRO DEL GATO S/N, ZACATECAS, ZACATECAS. DEL 17 DE OCTUBRE AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2022.

TERCERA. MONTO DEL CONTRATO.

POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE SE CUBRIRÁ LA CANTIDAD DE **\$749,850.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** MÁS LA CANTIDAD DE **\$119,976.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** POR CONCEPTO DE IMPUESTOS (I.V.A.) DANDO UN MONTO TOTAL DE **\$869,826.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.)**, IMPORTE QUE INCLUYE LOS GASTOS ORIGINADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

CUARTA. DEL ANTICIPO.

LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO **NO** SE OTORGARÁ ANTICIPO.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

UN SOLO PAGO DEVENGANDO EL SERVICIO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA DEPENDENCIA SOLICITANTE", POR LO QUE **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, DEBERÁ CONTAR CON EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN QUE PARA TAL EFECTO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD EMITA E INFORME A **"EL GOBIERNO"**.



LA FACTURA SERÁ RECIBIDA EN LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE **"LA DEPENDENCIA SOLICITANTE"**.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" DEBERÁ EXPEDIR LA FACTURA A NOMBRE DE:

SECRETARÍA DE FINANZAS
BLVD. HÉROES DE CHAPULTEPEC, NO. 1902
CIUDAD GOBIERNO
C.P. 98160
ZACATECAS, ZAC.
RFC: SFI-950101-DU2

EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN, ASÍ COMO DE LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE LA SUSTENTE. EN TAL VIRTUD, **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, ACEPTA Y CONVIENE QUE EN CASO DE OMITIR LO PREVISTO EN PÁRRAFOS ANTERIORES, LA SECRETARÍA DE FINANZAS LE RETENDRÁ LOS PAGOS HASTA EN TANTO SE SUBSANEN TALES OMISIONES FISCALES A CARGO DE **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, COMO CONTRIBUYENTE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y JURÍDICAS APLICABLES.

SEXTA. - DEL INCREMENTO Y LOS PAGOS EN EXCESO.

EL PRECIO SERÁ FIJO, POR LO QUE NO HABRÁ INCREMENTOS EN LA CANTIDAD POR CONCEPTO DE PAGO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A REINTEGRARLO EN LAS OFICINAS DE LA **SECRETARÍA DE FINANZAS** CUYO DOMICILIO HA QUEDADO CITADO EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR, MÁS LOS INTERESES GENERADOS QUE SERÁN CALCULADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS, MISMOS QUE SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO EN EXCESO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL GOBIERNO"**.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y/O INOBSERVANCIA AL CONTENIDO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL, QUE LLEGAREN A RESULTAR IMPUTABLEMENTE ATRIBUIBLES A **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, DICHO ACTO SE CONSIDERA COMO INCUMPLIMIENTO AL MISMO, SE PODRÁ DAR POR RESCINDIDO Y EN CONSECUENCIA CONCLUIDO DE MANERA ANTICIPADA SIN QUE MEDIE ACUERDO.

EL PLAZO SERÁ FORZOSO PARA **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, Y VOLUNTARIO PARA **"EL GOBIERNO"**, QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN. CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE CONSIDERARÁ PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINA SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. SI TERMINADA LA VIGENCIA DEL CONTRATO **"EL**



GOBIERNO” TUVIERE LA NECESIDAD DE UNA AMPLIACIÓN SE REQUERIRÁ POR ESCRITO A **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA PRESTADORA DEL SERVICIO”.

- a) LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS, A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO EN EL TIEMPO, LUGAR, FORMA Y CONDICIONES CONVENIDAS.
- b) MANTENER VIGENTES PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES NECESARIAS QUE LE PERMITAN CUMPLIR LAS CONDICIONES PACTADAS.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA SOLICITANTE”.

- a) ADMINISTRAR DEL CONTRATO A TRAVÉS DE LAS HERRAMIENTAS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA SU DEBIDO SEGUIMIENTO Y CONTROL, COMO RESPONSABLE DEL MISMO.
- b) FACILITAR A **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** EL PLENO Y TOTAL ACCESO A LOS LUGARES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS.
- c) PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERA PARA EL BUEN SUMINISTRO DE LO PACTADO.
- d) VERIFICAR QUE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS CUIDANDO QUE LA ENTREGA DE LOS MISMOS EN TIEMPO Y FORMA (CANTIDAD, CONCEPTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALIDAD) DE ACUERDO CON LO SOLICITADO.
- e) AL RECIBIR A ENTERA SATISFACCIÓN, DEBERÁ EMITIR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS UTILIZANDO EL FORMATO ESTABLECIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO RESPECTO A LA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA DE LOS BIENES/SERVICIOS O DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE **“LA DEPENDENCIA SOLICITANTE”**, DEBERÁ RECABAR EVIDENCIA DOCUMENTAL SUFICIENTE Y PORMENORIZADA CON LA QUE RESPALDE EL INCUMPLIMIENTO Y EN SU CASO, DEBERÁ MANIFESTAR PUNTUALMENTE SU PRETENSIÓN A LA CONTRATANTE, PARA SE APLIQUE PENA CONVENCIONAL Y/O RESCISIÓN DEL CONTRATO. TALES DOCUMENTOS SE REMITIRÁN A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES TURNANDO COPIA DE CONOCIMIENTO A LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DICHA COMUNICACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES A QUE SE TUVO CONOCIMIENTO DE LA IRREGULARIDAD O INCUMPLIMIENTO, EN CASO DE QUE SEA POSTERIOR A DICHO TÉRMINO LA **“SECRETARÍA”** POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DARÁ VISTA DE LA OMISIÓN A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES ACTÚE CONFORME MÁNDATE LA LEY DE LA MATERIA.

DECIMA. SANEAMIENTO.

“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”, SE OBLIGA AL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO **EN LOS**



TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1448, 1449 Y 1450 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO, CONTRA VICIOS OCULTOS Y/O CALIDAD INFERIOR A LA SOLICITADA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48, 49 Y 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", SE OBLIGA A PRESENTAR UNA FIANZA POR UN VALOR DEL 20% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DE I.V.A., A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADEMÁS SE OBLIGA A PRESENTARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE LO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL MISMO. GARANTIZANDO QUE LOS SERVICIOS, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES, MATERIAL, MEDIDA DE SEGURIDAD Y ESTÁNDAR DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.

A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBE EL FORMATO QUE DEBERÁ CONTENER LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA CALIDAD DE LOS BIENES CONTRA VICIOS OCULTOS.

ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS

PARA GARANTIZAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CIVIL **MOLINA GAULAND & ZEITGEIST, S.C.**, CON DOMICILIO EN CALLE: **VIALIDAD PASEO DE LA REPÚBLICA NÚMERO EXTERIOR 13020, NÚMERO INTERIOR: B 706 COLONIA EL SALITRE, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO. C.P. 76127 CON R.F.C. MGA200129BI6, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$149,970.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA 00/100 M.N.).**

ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NÚMERO **SAD/DJ/PS/140/2022**, ASÍ COMO LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, CONTRA VICIOS OCULTOS, CALIDAD INFERIOR A LA SOLICITADA, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **PS-SAD-335-2022**, CELEBRADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO REFERENTE HA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO ESPECIALIZADO EN ESTRATEGIA Y PROMOCIÓN, CON EMPRESAS DE PAÍSES: ESTADOS UNIDOS, CHINA, ALEMANIA, AUSTRIA Y SUIZA EN MATARÍA DE INVERSIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS", MISMA QUE PAGARÁ EN TÉRMINOS DE LA LEY EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE: LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA PÓLIZA DE FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LA PRÓRROGA O ESPERA OTORGADA, LA FIANZA GARANTIZA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y LA CALIDAD DE LOS MISMOS CONTRA VICIOS OCULTOS, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, ESTA FIANZA NO PODRÁ SER CANCELADA SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DE ZACATECAS DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO A "EL GOBIERNO"



8

QUE A SU VEZ EMITIRÁ EL ESCRITO DE LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** HUBIERE CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO SE DETECTEN VICIOS OCULTOS, **"LA DEPENDENCIA SOLICITANTE"**, PROCEDERÁ A NOTIFICARLE POR ESCRITO A **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** QUIEN DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE **TRES DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A SU NOTIFICACIÓN, PARA SUBSANAR LA DEFICIENCIA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, DE LO CONTRARIO SE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL O EN SU CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

LA VIGENCIA DE DICHA **FIANZA** SERÁ DE **DOCE MESES**, POR LO QUE PARA EFECTO DE LIBERARLO **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** DEBERÁ SOLICITARLA POR ESCRITO A **"EL GOBIERNO"** QUE A SU VEZ EMITIRÁ EL ESCRITO DE LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO HUBIERE CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA INFRAESTRUCTURA.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO", MANIFIESTA QUE SUS RECURSOS HUMANOS CUENTAN CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA ATENDER Y LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

SI **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, INCURRE EN DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN RELACIÓN CON LA FECHA PREVISTA, SE OBLIGA A PAGAR LA PENA CONVENCIONAL DEL **0.5%** DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, O BIEN SI EL INCUMPLIMIENTO ES PARCIAL SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO RESTANTE.

CUANDO **"EL GOBIERNO"** APLIQUE LA PENA CONVENCIONAL, EL PAGO CORRESPONDIENTE QUEDARÁ SUSPENDIDO HASTA EN TANTO SE REALICE EL DESCUENTO A LA FACTURA RESPECTIVA, O BIEN, EN EL SUPUESTO DE HABER EFECTUADO EL PAGO, **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** DEBERÁ REINTEGRAR LA CANTIDAD QUE, POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, EN SU MOMENTO NO LE HUBIERE SIDO RETENIDA O DEDUCIDA.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL NO DEBERÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, **"EL GOBIERNO"** PODRÁ ANTE LA NEGATIVA DE **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** APLICAR LA GARANTÍA Y RESCINDIR EL CONTRATO.

CUANDO EXISTAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR, QUE IMPIDAN LLEVAR A CABO EL SERVICIO, EN LA FECHA CONVENIDA, **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, PODRÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 117 DE LA **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS**, SOLICITAR POR ESCRITO UNA PRÓRROGA EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES DE SU CONOCIMIENTO, RESERVÁNDOSE **"EL GOBIERNO"** EL DERECHO DE OTORGARLA O NO, DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS, Y EN SU CASO, APLICAR LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA CUARTA. - "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", NO PODRÁ CEDER POR NINGÚN MOTIVO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE



INSTRUMENTO LEGAL, YA QUE, DE INCURRIR EN ESTE SUPUESTO, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL GOBIERNO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉL, SI **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** INCURRE EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS QUE SE RELACIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA DE ACUERDO CON **LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS:**

- 1.- SI NO SE INICIA O NO TERMINA EL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO EN LAS FECHAS PACTADAS.
- 2.- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, O INCUMPLE CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES POR FALTA DE MATERIALES, PERSONAL O EQUIPO, O CUALQUIER OTRA IMPUTABLE AL MISMO.
- 3.- SI SE NIEGA A CORREGIR O REPONER ALGUNA PARTE DEL SERVICIO, QUE HUBIESE SIDO RECHAZADO COMO DEFICIENTE, O QUE NO CUMPLA CON LO ESPECIFICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PACTADOS EN EL CONTRATO.
- 4.- SI **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, INCUMPLE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, O LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS APLICABLES AL CASO, O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.
- 5.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO", CONTARÁ CON UN PLAZO DE **CINCO DÍAS** HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE HAYA SIDO NOTIFICADA, PARA QUE EXPONGA POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES. POR SU PARTE, **"EL GOBIERNO"** CONSIDERARÁ LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE SE HUBIEREN HECHO VALER, Y DETERMINARÁ SI DA O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, POSTERIORMENTE NOTIFICARÁ A **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, SOBRE LA RESOLUCIÓN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO Y PRUEBAS OFRECIDAS.

CUANDO **"EL GOBIERNO"** RESCINDA EL CONTRATO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CONSTITUIDA A FAVOR DE **LA SECRETARÍA DE FINANZAS.**

DÉCIMA SEXTA. DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA.

"LA DEPENDENCIA SOLICITANTE", DESIGNARÁ A UNO O VARIOS SUPERVISOR(ES) TÉCNICO(S), QUIEN(ES) SERÁ(N) RESPONSABLE(S) DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ GENERAR EVIDENCIA DE LA RECEPCIÓN, VERIFICANDO QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E INFORMAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES A LA SECRETARÍA DE



ADMINISTRACIÓN Y SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN CASO DE QUE SE PRESENTARAN VARIACIONES, ANOMALÍAS O VICIOS.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"EL GOBIERNO" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA CORRECTA INTERPRETACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO", ACEPTA QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEAN PROPORCIONADOS POR **"EL GOBIERNO"** O LA OBTENIDA POR OTROS MEDIOS, ASÍ COMO LOS BORRADORES Y MATERIALES ASOCIADOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SON PROPIEDAD DE **"EL GOBIERNO"** Y POR LO TANTO **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, QUEDA OBLIGADO A CONSIDERAR SU CONTENIDO COMO CONFIDENCIAL, TENIENDO PROHIBIDO DIVULGARLO O PUBLICARLO. ASIMISMO **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, ESTÁ DE ACUERDO EN DEVOLVER A **"EL GOBIERNO"** EL MATERIAL CONFIDENCIAL QUE SE ENCUENTRE EN SU PODER A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, EN CONSECUENCIA, **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSE A **"EL GOBIERNO"** POR INCUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMA OCTAVA. DE LAS RELACIONES LABORALES.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO", COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL, CIVIL, PENAL Y FISCAL, **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN, TODA VEZ QUE **"EL GOBIERNO"** NO ES CONSIDERADO PATRÓN SUSTITUTO DE **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA. DE LA INTERPRETACIÓN.

LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS**, EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE ZACATECAS Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

VIGÉSIMA. DE LA SUPLETORIEDAD.

TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SUPLIDO POR LAS NORMAS PREVISTAS EN LA **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS**. EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE ZACATECAS Y EL CÓDIGO DE PROCESOS CIVILES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

EL PRESENTE CONTRATO SE SUJETARÁ EN TODAS SUS CLÁUSULAS A LA **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS**, Y LAS CONTROVERSIAS SURGIDAS DE SU CELEBRACIÓN, SERÁN SOMETIDAS A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL



FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS; EN CONSECUENCIA, **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, RENUNCIA EXPRESAMENTE AL FUERO DE SU DOMICILIO FISCAL O EL SEÑALADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PRESENTES O FUTURAS, QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES EN EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE FIRMA AL MARGEN Y CALCE DE TODAS SUS HOJAS, A LOS **17 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2022**, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS.

"EL GOBIERNO"

"DEPENDENCIA SOLICITANTE"


MTRA. VERÓNICA YVETTE
HERNÁNDEZ LÓPEZ DE LARA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN


DR. RODRIGO CASTAÑEDA MIRANDA
SECRETARIO DE ECONOMÍA

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"


C. MAXIMILIAN NORBERT GAULAND
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
SOCIEDADE CIVIL MOLINA GAULAND
& ZEITGEIST, S.C.

TESTIGOS:


M.I. ANGÉLICA CASTRUITA RÍOS
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA


LIC. GONZALO CORTÉS MORUA
DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN

FUNDAMENTO LEGAL

1. ELIMINADO el folio de Credencial FM3, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.